MUNICIPALIDAD DE
CARLOS TEJEDOR
28 OCT 2026
Secretaría Privada
ENTRADA

RESOLUCIÓN 21/2026

VISTO:

El anuncio y la denuncia penal impulsada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, Gabriel Katopodis, contra el Presidente de la Nación, Javier Milei, el Ministro de Economía, Luis Caputo, y los demás funcionarios nacionales que pudieran resultar responsables, por presuntas irregularidades vinculadas con la administración y ejecución de los recursos del Fondo Hídrico Nacional; y

La preocupación que genera en el Partido de Carlos Tejedor la falta de ejecución de los recursos destinados a obras de infraestructura hídrica, fundamentales para prevenir inundaciones, garantizar el adecuado escurrimiento de los excedentes de agua, proteger a la población y resguardar la producción agropecuaria local; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, Gabriel Katopodis, anunció la presentación de una denuncia penal contra funcionarios del Gobierno Nacional por la presunta comisión de los delitos de malversación de caudales públicos, incumplimiento de los deberes de funcionario público, retardo injustificado de pagos y administración fraudulenta en perjuicio de la administración pública, en relación con el manejo de los fondos destinados a infraestructura hídrica;

Que, de acuerdo con lo expresado por las autoridades provinciales, el Fondo Hídrico Nacional se nutre de una porción de la recaudación del impuesto sobre los combustibles, recursos que poseen una finalidad específica vinculada con la ejecución de obras hídricas, la prevención de inundaciones y la recuperación de tierras productivas;

Que la presunta falta de aplicación de dichos recursos a los fines legalmente previstos constituye un motivo de profunda preocupación institucional, en tanto compromete la planificación, la continuidad y la ejecución de obras indispensables para mitigar los efectos de los fenómenos climáticos y proteger a las comunidades afectadas;

Que el Partido de Carlos Tejedor, por sus características geográficas, productivas y territoriales, se encuentra expuesto a las consecuencias de los excesos hídricos, el anegamiento de campos y caminos rurales, las dificultades de conectividad y los perjuicios que estas situaciones ocasionan a productores agropecuarios, trabajadores rurales, comerciantes y vecinos en general;

Que la problemática hídrica de nuestro distrito no puede analizarse de manera aislada, sino que requiere una planificación integral de las cuencas, coordinación entre los distintos niveles del Estado y la ejecución sostenida de obras que permitan ordenar el escurrimiento del agua y reducir el riesgo de inundaciones;

Que la falta de inversión y la paralización, demora o insuficiente ejecución de obras de infraestructura hídrica pueden agravar la vulnerabilidad de nuestro territorio, comprometer la transitabilidad de los caminos rurales, dificultar el acceso a establecimientos educativos y sanitarios, afectar la producción agropecuaria y generar consecuencias económicas y sociales para toda la comunidad;

Que resulta inadmisible que los recursos recaudados con una finalidad legal específica, destinados a atender necesidades públicas esenciales, no se apliquen oportunamente a los objetivos para los cuales fueron establecidos, circunstancia que exige las explicaciones y rendiciones de cuentas correspondientes por parte de las autoridades competentes;

Que la defensa de los intereses de los vecinos y vecinas de Carlos Tejedor exige que este Honorable Cuerpo se pronuncie ante toda situación que pueda comprometer la prevención de inundaciones, la seguridad de la población, el desarrollo productivo y la protección de la infraestructura pública del distrito;

Que el acompañamiento institucional a la denuncia promovida por el Gobierno Provincial no implica sustituir el accionar de la Justicia, sino expresar el respaldo a la investigación de los hechos denunciados y reclamar que se determinen las responsabilidades que pudieran corresponder, con pleno respeto de las garantías constitucionales y del debido proceso;

Que es responsabilidad de los representantes elegidos por la ciudadanía manifestar su preocupación frente a decisiones u omisiones que puedan afectar los recursos públicos y poner en riesgo a las comunidades del interior bonaerense;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1.°: Expresase la adhesión institucional del Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor a la denuncia penal impulsada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, Gabriel Katopodis, contra el Presidente de la Nación, Javier Milei, el Ministro de Economía, Luis Caputo, y los demás funcionarios que pudieran resultar responsables, por los hechos vinculados con la administración y la presunta falta de aplicación de los recursos del Fondo Hídrico Nacional a los fines legalmente establecidos.

ARTÍCULO 2.°: Manifiéstase la profunda preocupación de este Honorable Cuerpo por las consecuencias que la presunta desviación, subejecución o falta de aplicación oportuna de los fondos destinados a infraestructura hídrica puede ocasionar en el Partido de Carlos Tejedor, particularmente en materia de prevención de inundaciones, escurrimiento de excedentes hídricos, transitabilidad de caminos rurales, protección de las tierras productivas y seguridad de la población.

ARTÍCULO 3.°: Recházase toda conducta u omisión que, de comprobarse, implique la utilización de recursos públicos con una finalidad distinta de la legalmente prevista, el incumplimiento de las obligaciones propias de los funcionarios públicos o la postergación injustificada de obras esenciales para la protección de la población y el desarrollo de las comunidades.

ARTÍCULO 4.°: Solicítase al Poder Ejecutivo Nacional que garantice la transparencia en la administración del Fondo Hídrico Nacional, informe detalladamente sobre la recaudación, disponibilidad, destino y ejecución de sus recursos, y adopte las medidas necesarias para asegurar su aplicación efectiva a las obras de infraestructura hídrica previstas por la normativa vigente.

ARTÍCULO 5.°: Requiérese a las autoridades nacionales competentes que arbitren los medios necesarios para garantizar la continuidad, planificación y ejecución de las obras hídricas prioritarias para la Provincia de Buenos Aires y, en particular, para el Partido de Carlos Tejedor, atendiendo a las necesidades de prevención y mitigación de los excesos hídricos que afectan al distrito y a la región.

ARTÍCULO 6.°: Exprésase el acompañamiento de este Honorable Concejo Deliberante a los reclamos que se formulen ante las autoridades competentes para obtener la ejecución de las obras necesarias, la protección de los recursos destinados a tal fin y el esclarecimiento de los hechos denunciados, con determinación de las responsabilidades que eventualmente correspondan.

ARTÍCULO 7.°: Remítase copia de la presente Resolución al Presidente de la Nación, al Ministro de Economía de la Nación, al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, al Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, a ambas Cámaras de la Legislatura bonaerense y al Departamento Ejecutivo Municipal de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 8.°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS 27 DIA DEL MES DE OCTUBRE EN LA DECIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

MARIANA CRESPO
SECRETARIA HCD

GLADYS JUSTET
PRESIDENTA HCD